

	COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE RENOVACIÓN	ABS-FOR-29
		VERSION 00
		15/02/2019

Quibdó, 30 de noviembre de 2020

S102703

CONTRATO COQ No. 101 de 2020

Señor
WILLIAM DE JESÚS RESTREPO
 Representante Legal
 AUTOCENTRO WILLIAM S.A.S.
 Calle 75ª N° 64C – 34
autocentrowilliams@hotmail.com
 Medellín – Antioquia

Asunto: Aceptación de renovación Nro. 2. Contrato 33 de 2019

Objeto: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS COMPACTADORES Y
 REPOSICIÓN DE EQUIPOS

Le informamos que AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., mediante informe del 30 de noviembre de 2020 ha aceptado la renovación Nro. 2 del contrato del asunto, con el fin de que se continúe con la ejecución de las actividades del contrato.

Los datos de la renovación son:

Modificaciones respecto al contrato inicial:

Valor: el contrato tendrá un valor estimado de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$90.000.000) a precios fijos, incluido IVA.

Para la renovación no se aceptarán consumos mínimos.

Plazo de ejecución: tres (3) meses.

Inicio: 01-diciembre-2020 **Terminación:** 28-febrero-2021

Documentos requeridos para la formalización de la renovación:

- Gestionar ante la compañía aseguradora la expedición de una garantía nueva que ampare las siguientes obligaciones:

- **Amparo de Cumplimiento**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato, 180 días más.

	COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE RENOVACIÓN	ABS-FOR-29
		VERSION 00
		15/02/2019

• **Amparo de Calidad del Servicio**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Calidad de servicio	10% del valor total del contrato	Un (1) año, que empezará a correr desde la fecha de terminación del contrato.

• **Amparo de salarios y prestaciones sociales.**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

• **Amparo de calidad de los elementos o bienes suministrados**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de calidad de los elementos o bienes suministrados	20% del valor total del contrato	La vigencia no será menor a doce (12) meses a partir de la aceptación final de los bienes

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Cobertura	Límite asegurado	Vigencia
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Durante la totalidad de la duración del contrato, y las prórrogas a las que haya lugar.
Amparos obligatorios	<ul style="list-style-type: none"> - Perjuicios extrapatrimoniales - Contratistas y/o subcontratistas - Responsabilidad Civil Cruzada - Contaminación, polución, filtración accidental, súbita e imprevista - Responsabilidad civil patronal - Gastos médicos (sublímite 20%) - Parqueaderos (sublímite 50%) - Vehículos propios y no propios (sublímite 50%) 	

Nota: La expedición de la póliza deberá gestionarse a través de Póliza Matriz de EPM.

Renovación prevista en: Numeral 5 de las condiciones particulares de la solicitud de ofertas, PR 2019 – 018, Contrato Inicial 33 de 2019.

Certificado que acredite el pago de parafiscales y seguridad social durante los últimos seis (6) meses, expedido por Representante Legal o el Revisor Fiscal.

Los documentos enunciados anteriormente deberán enviarse a través del correo electrónico de administrador de contrato, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a la fecha de recibo de esta comunicación.

 <p>Aguas Nacionales Grupo EPM</p>	COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE RENOVACIÓN	ABS-FOR-29
		VERSION 00
		15/02/2019

Esta renovación quedará formalizada una vez Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. apruebe los documentos requeridos y las garantías que amparan el contrato

Continúan vigentes las demás disposiciones de la solicitud de oferta que dieron origen a este contrato.

Atentamente,


LUIS HERACLEO BERMÚDEZ MONTOYA
Director Proyecto Aguas del Atrato
Dirección

Proyectó: Isis L. Córdoba Murillo / Profesional Proyecto 

